



FO-M9-P3-03-V01
1. 220.10-10.01-

CIRCULAR EXTERNA No. 2024001385

Santiago de Cali, 15 de enero de 2023

PARA: Gerentes Empresas Sociales del Estado- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de los cuarenta (40) municipios del Valle del Cauca

ASUNTO: Solicitud de intención y capacidad institucional para la implementación de la Resolución 1239 de 2022 –Registro de Localización, Caracterización y Certificación de Personas con Discapacidad- RLCPD para el año 2024.

Cordial saludo,

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1239 del 21 de julio de 2022, Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, basados en diferentes normatividades en pro del bienestar, calidad de vida, reconocimiento de derechos y atención con enfoque diferencial de este grupo poblacional en el territorio nacional.

El procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud —CIF-, que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona.

Para comprender en detalle dicho procedimiento se requiere que la Gerencia y equipo multidisciplinario revise la Resolución 1239 de 2022 y su respectivo Anexo Técnico "*Manual Técnico Del Registro Y Certificación De Discapacidad*".

De acuerdo a lo anterior, aquellas IPS-ESE interesadas en el procedimiento y que cuenten con los siguientes criterios mínimos:

- Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3)

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail poblacionesvulnerablesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.

- Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s), así como el servicio de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración de esta manera. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y demás para modalidades de atención (Telemedicina, Domiciliaria, Intramural), según sea la oferta del servicio de la IPS.
- Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.
- Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.
- Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

El Ministerio de Salud y Protección Social, ha definido las competencias y responsabilidades que cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social tenemos en el mencionado procedimiento, para este caso concreto nos remitiremos a las que están dirigidas a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS autorizadas para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, deberán:

- ✓ Cumplir permanente con los criterios establecidos en el artículo 5 de la presente resolución.
- ✓ Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con los equipos multidisciplinarios.
- ✓ Realizar la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social.
- ✓ Direccionar a la persona con discapacidad hacia la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de información relacionada con la oferta programática institucional y los usos del certificado de discapacidad.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail poblacionesvulnerablesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



- ✓ Participar en los programas de capacitación, sensibilización y evaluación del talento humano de que trata el numeral 18.8 del artículo 18 de la presente resolución

Según lo mencionado anteriormente, y precisamente en cumplimiento a la Resolución 1239 de 2022, para realizar el procedimiento de Registro, Localización, Caracterización y Certificación de discapacidad las ESE e IPS de manera VOLUNTARIA puede manifestar su intención y soportar su capacidad; para lo cual esta Secretaría tiene como obligación recepcionar las intenciones de las IPS y verificar el cumplimiento de los criterios, Artículo 5 de la Resolución 1239 de 2022 en su Parágrafo dice: *"Las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, informarán trimestralmente a este Ministerio, las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad"*.

Para recolectar la información, se ha dispuesto un formulario en Google: <https://forms.gle/8jvo6jD9Mjag3MkL8>, el cual estará disponible en las siguientes fechas durante el año 2024:

Primer trimestre: febrero 15- marzo 15 de 2024

Segundo Trimestre: mayo 15- junio 14

Tercer Trimestre: agosto 15- septiembre 13

Cuarto Trimestre: noviembre 15- diciembre 13

Las IPS interesadas deberán diligenciar esto cada 3 meses, si continúan con la capacidad e intención de ser certificadores en discapacidad.

Una vez sean verificados los requisitos establecidos para tal fin desde cada una de las ESE-IPS, por parte de la Secretaría de Salud Departamental serán reportados según el trimestre al Ministerio de Salud y Protección Social. Una vez se cuente con recursos para implementar el procedimiento de certificación de discapacidad serán contactados para iniciar el proceso correspondiente.

Tenga presente que es necesario que la ESE-IPS cuente con una persona que coordine el proceso y sea interlocutor entre la Secretaría de Salud Departamental y las diferentes dependencias de la ESE-IPS y se pueda dar cumplimiento a los tramites que haya lugar desde la etapa precontractual hasta el final de la ejecución, cargue y presentación de informes.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail poblacionesvulnerablesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Secretaría de Salud

Para el caso de las ESE-IPS interesadas y que tienen localización en Cali y Buenaventura, deben realizar este mismo trámite con las Secretarías Distritales de Salud correspondientes.

Cualquier duda e inquietud puede comunicarse al correo electrónico: poblacionesvulnerablesalud@valledelcauca.gov.co o al Teléfono 620 0000 ext. 1612 con la profesional Angela María Córdoba G.

Atentamente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Se adjunta la Res. 1239 de 2022 y contenido del Formulario que deben diligenciar en pdf.

Copia: Subsecretaría de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios de Salud
Direcciones Locales de Salud Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Angela María Córdoba G- área de Poblaciones Vulnerables
Revisó: Sonia Johanna Bello – Prof. Articulador- área de Poblaciones Vulnerables
Aprobó: Isabel Cristina Hurtado- Subsecretaria de Salud Pública. *IC*

Archívese en: Área poblaciones vulnerables.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail poblacionesvulnerablesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia